

## **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Villetea, Cundinamarca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 2022-0021, Ejecutivo por alimentos de DEFENSORIA DE FAMILIA DE VILLETEA, CUNDINAMARCA contra JOHN JAIRO HERNANDEZ RINCON.

Una vez se aporte por parte del ejecutado prueba idónea de los pagos que menciona y allegue la liquidación actualizada del crédito en la que se advierta que se encuentra al día en las obligaciones pendientes y sus deberes alimentarios para con sus dos hijos, se procederá a determinar si hay lugar a levantar las cautelas y a decretar la terminación de la ejecución.

Notifíquese,

Firmado Por:  
Jesus Antonio Barrera Torres  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f92f3d6589e6c6faf0a1cd64a80c1d9c2a1de7dbcdfbd094b6deb3801fe4044d**

Documento generado en 23/02/2024 12:30:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>